

TAREA DE BIOLOGÍA

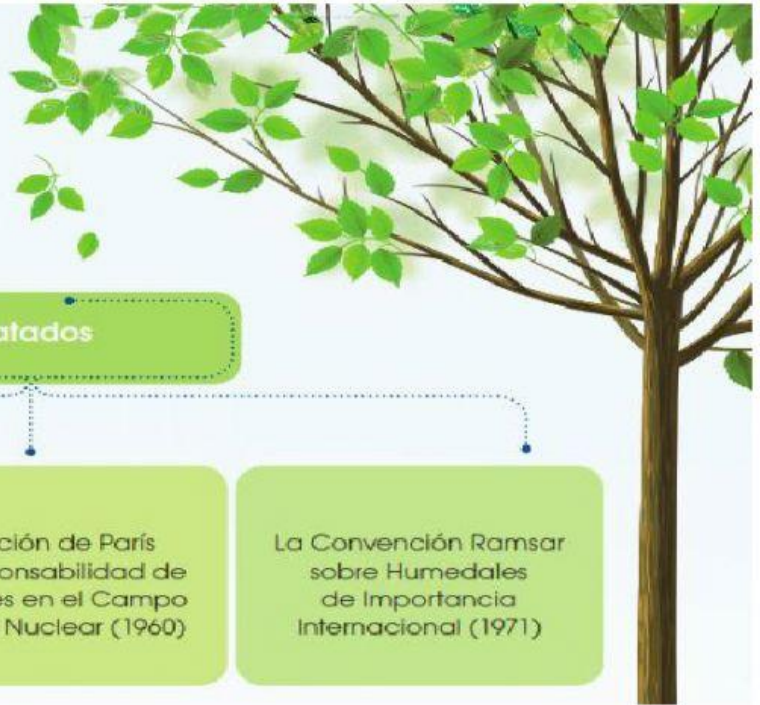
Fecha:

Nombre del estudiante:

Docente responsable. Ing. Ximena Pozo

Tratados y convenios ambientales internacionales

Al iniciar el siglo XX la preocupación por el medioambiente hace que se procedan a realizar varios tratados sobre cuestiones ambientales. Entre los más destacados se encuentran:



Tratados

Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación por Petróleo de los Mares (1954)

La Convención de París sobre la Responsabilidad de Terceras Partes en el Campo de la Energía Nuclear (1960)

La Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional (1971)

En 1972, las Naciones Unidas convoca a una conferencia en Estocolmo para crear conciencia sobre las amenazas que pesan con respecto al medioambiente, esta conferencia llevó a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente. Desde aquí se producen varias iniciativas, sobre todo en la Unión Europea. Los principales tratados firmados para la conservación del medioambiente en convenios mundiales incluyen:

Convenios mundiales

La Convención sobre el Comercio Internacional en Especies amenazadas de Fauna y Flora (1973)

La Convención para la Prevención de la Contaminación del Mar (1974)

La Convención sobre la Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia (1979)

La Convención para la Protección del Nivel de Ozono (1985)

La Convención para el Control de los Desplazamientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos y su Eliminación (1989)

Aparte de la ONU hay otros organismos no estatales que participan en tratados y son de gran importancia a nivel mundial. Lo difícil de estos tratados es su aplicación y el control de su cumplimiento, a pesar de recibir periódicamente informes por parte de los países participantes. Existe el Tribunal Internacional de Justicia de las Naciones Unidas que desempeña un rol limitado como mediador entre los países en conflicto.

Tratados y convenios ambientales nacionales

No hay tratados ni convenios nacionales específicos. El marco que norma el cuidado al medioambiente en nuestro país es la *Constitución del Ecuador* de 2008. En nuestra constitución se reconocen los derechos de la naturaleza. En el documento del Programa del Buen Vivir realizado por el Gobierno nacional establecen los derechos de los seres humanos acompañados del equilibrio y sostenibilidad ambiental.

(Marco Normativo Ambiental: Ecuador).

En cuanto a la biodiversidad, en la Constitución de 2008, y según el Art. 71, se dice que: "La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos".

En el título VII *Régimen del Buen Vivir*, capítulo segundo de la Constitución se habla de la biodiversidad y de los recursos naturales; el Art. 395 expone que: "El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y que asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras".

Constitución del Ecuador 2008

La *Constitución del Ecuador* incluye artículos destinados a la protección, al control y al cuidado del medioambiente como derechos de la *Pachamama* (madre tierra). Presentamos los más importantes a continuación:

En el Art. 14, capítulo segundo, sección segunda: Ambiente sano explica:

- Este escrito explica que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.
- Igual, manifiesta que tanto la preservación del ambiente; la conservación de los ecosistemas; la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; la prevención del daño ambiental; y la recuperación de los espacios naturales degradados son declarados de interés público.

Estos artículos definen cómo los ecuatorianos basan sus actividad en relación a la utilización de los recursos e incluye el cuidado apropiado al medioambiente. No obstante, existen varias acciones que todavía no cumplen todos los aspectos necesarios para no afectar al ecosistema.



leído y
comprendido

leído y no
comprendido

no leído y no
comprendido